

Ref. Proceso ejecutivo.
Rad. 54 099 40 89 001- 2017-00094-00.
Dte: Bancolombia S.A.
Ddo: María Inés Rozo Rico.

INFORME SECRETARIAL.

Al despacho del señor juez el escrito que antecede, allegado vía correo institucional jprmbochalema@cendoj.ramajudicial.gov.co, por la parte actora, solicitando la práctica de medidas cautelares.

Bochalema. Marzo 12 de 2021.

JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO.
Secretario.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Bochalema, Marzo quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

REF: Proceso Ejecutivo.
RAD. 54-099-40-89-001-2017-00094-00

Vista la solicitud que antecede (fl. 26, C-2), por encontrarla procedente, el Juzgado Promiscuo Municipal de Bochalema N.S.

RESUELVE:

DECRETASE EL EMBARGO Y RETENCION de los saldos bancarios que la demandada MARIA INES ROZO RICO, identificada con la C.C. No. 27.632.653 posea en la cuenta corriente del Banco GNB SUDAMERIS, ubicado en la ciudad de Cúcuta (N. de S.).

Limítese la medida en la suma de \$74.860.651,00 mcte. Líbrese el oficio correspondiente

NOTIFÍQUESE.

CARLOS FERNANDO GOMEZ RUIZ.
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA
Bochalema, Hoy **16 de marzo de 2021**, a las 7:00 A.M.
se notificó el auto anterior por anotación en estado N. 018.
El Secretario

JUZGADO 001 F

JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

A GARANTIA Y

CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

66ef6af00a7a51d2115fe915764ef3d0d9cfbbaf0f39c70d163f8ef57ee99d54

Documento generado en 15/03/2021 10:20:08 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>